

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

ENJOY WIN NV

EN FAVOR DE

INVERSIONES ENJOY SpA.

EN SANTIAGO DE CHILE, a 16 de abril de 2024, **ENJOY WIN NV**, Número de Identificación: CRIB 102624379, representada por don **Esteban Rigo-Righi Baillie**, chileno, cédula de identidad número 13.454.480-5 y por doña **Yara Yarzagaray**, neerlandesa, número de identificación: CRIB 171875760, todos domiciliados en The Green House, Hoogstraat 18, Curaçao, y de paso en esta, en adelante también la “Deudora”; exponen:

PRIMERO:- RECONOCIMIENTO DE DEUDA: Por el presente instrumento, la Deudora reconoce adeudar a **INVERSIONES ENJOY SpA**, Rol Único Tributario N° 76.001.315-3, en adelante también la “Acreedora”, la cantidad de **EUR 119.161,15 y USD 10,547**, en adelante la “Deuda”. La Deuda se originó por concepto de desembolsos que la sociedad Inversiones Enjoy SpA pagó por cuenta de la Deudora, en asesorías, proceso de postulación y puesta en marcha de la operación.

SEGUNDO: PAGO: Por este acto, la Deudora se obliga a pagar a la Acreedora, la Deuda, en una sola cuota en el plazo de dos años a partir de esta fecha, con una tasa anual del 7,61.

TERCERO:- MORA:- En caso de mora o simple retardo de la Deudora en el pago de su Deuda, se devengará un interés penal equivalente al máximo que la ley permita estipular a esta fecha o en la fecha de la mora o simple retardo, el que sea mayor. Dicho interés se devengará a contar de la fecha de la mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo, y se calculará y pagará sobre el saldo adeudado.-

CUARTO:- DECLARACIONES:- La Deudora declara en favor de Inversiones Enjoy SpA., a esta fecha, lo siguiente: (i) Que es una sociedad debidamente existente, válidamente constituida y plenamente vigente, todo ello de acuerdo a la ley chilena.- (ii) Que los representantes de la Deudora cuentan con facultades suficientes para representar a la misma y que están debidamente autorizados por ésta para suscribir el presente Reconocimiento de Deuda y asumir las obligaciones que del mismo emanan.- (iii) Que la suscripción y cumplimiento del presente reconocimiento de deuda no contraviene restricciones estatutarias ni contractuales de la Deudora.-

QUINTO:- DOMICILIO Y COMPETENCIA:- Para todos los efectos de este Reconocimiento de Deuda, la Deudora fija su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se somete irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia sobre dicha comuna.-

SEXTO:- ESTIPULACIONES VARIAS:-

SEXTO. UNO) La declaración de nulidad o ineficacia de cualquier estipulación contenida en el presente Reconocimiento de Deuda hará que dicha estipulación se tenga por no escrita o sea ineficaz, pero la nulidad o ineficacia de dicha estipulación, no afectará la validez y eficacia de las restantes estipulaciones del presente instrumento.-

SEXTO. DOS) Lo dispuesto en este documento será obligatorio para los sucesores legales y cesionarios de la Deudora y Acreedora de la Deuda.-



Esteban Rigo-Righi Baillie
EN REP. DE ENJOY WIN NV



Yara Yarzagaray
EN REP. DE ENJOY WIN NV